



Acuse de Recibo de Solicitud de Información

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 130 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información del Estado de Tabasco (LTAIPET) se emite el presente Acuse de Recibo de la solicitud de información presentada ante la Unidad de Transparencia a la Información del sujeto obligado: **TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA**

Fecha de presentación de la solicitud: **31/03/2016 12:01**

Número de Folio: **00438916**

Nombre o denominación social del solicitante: **Francisco Hernández Hernández**

Información que requiere: **Copia en versión electrónica del número de Procesos que se iniciaron para divorcio durante el periodo comprendido entre el año 2011 al año 2016, desglosado por juzgado, municipio y año.**

Otros datos proporcionados para facilitar la localización de la información:

¿Cómo desea recibir la información? **Consulta vía infomex**

*No incluir datos personales, ya que éstos serán publicados como parte de la respuesta.

*Debe identificar con claridad y precisión la información que requiere, en el entendido que sólo podrá solicitar una información por cada escrito que presente.

* La solicitud recibida en día hábil después de las 16:00 horas o en cualquier hora en día inhábil, se tendrá presentada a partir de las 08:00 horas del día hábil siguiente.

Los términos de todas las notificaciones previstas en esta Ley, empezarán a correr al día siguiente al que se practiquen.

Cuando los plazos fijados por esta Ley sean en días, estos se entenderán como hábiles según lo establecido en el artículo 133 de la LTAIPET.

Plazos de respuesta:

La respuesta a toda solicitud realizada en los términos de la presente Ley, deberá ser notificada al interesado en un plazo no mayor a quince días, contados a partir del día siguiente a la presentación de aquella: **21/04/2016**. El plazo podrá ampliarse en forma excepcional hasta por cinco días, de mediar circunstancias que hagan difícil reunir la información solicitada, siempre y cuando existan razones fundadas y motivadas, las cuales deberán ser aprobadas por el Comité de Transparencia mediante la emisión de una resolución que deberá notificarse al solicitante, antes de su vencimiento según lo establecido en el artículo 138 de la LTAIPET.

En caso de requerirle que aclare, complete, indique otros elementos, corrija los datos proporcionados o bien precise uno o varios requerimientos de la información se le notificará en un plazo no mayor de 5 días hábiles: **07/04/2016**. El plazo para responder el requerimiento será hasta por 10 días según lo establecido en el artículo 131 párrafo cuarto de la LTAIPET.

Este requerimiento interrumpe el plazo que la Ley otorga para atender la solicitud, el cual iniciará de nuevo al día siguiente cuando se cumpla el requerimiento según lo establecido en el artículo 131 párrafo cuarto de la LTAIPET.

En caso de que esta Unidad de Transparencia a la Información no sea competente se le comunicará y orientará en un plazo no mayor a 3 días hábiles: **05/04/2016** según lo establecido en los artículos 142, LTAIPET.

Si los Sujetos Obligados son competentes para atender parcialmente la solicitud de acceso a la información, deberán dar respuesta respecto de dicha parte. En cuanto a la información sobre la cual es incompetente, se procederá conforme lo señala el párrafo anterior.

Ante la falta de respuesta a una solicitud en el plazo previsto y en caso de que proceda el acceso, los costos de reproducción y envío correrán a cargo del sujeto obligado según lo establecido en el artículo 140 párrafo tercero de la LTAIPET.

Observaciones

Se le recomienda dar frecuentemente seguimiento a su solicitud.

* Tratándose de solicitudes de acceso a información formuladas mediante la plataforma nacional, se asignará automáticamente un número de folio, con el que los solicitantes podrán dar seguimiento a sus requerimientos. En los demás casos, la Unidad de Transparencia tendrá que registrar y capturar la solicitud de acceso en la plataforma nacional y deberá enviar el acuse de recibo al solicitante en el que se indique la fecha de recepción, el folio que corresponda y los plazos de respuesta aplicables según lo establecido en el artículo 130 párrafo segundo de la LTAIPET.

* Si su solicitud está relacionada con Datos Personales está obligado a acompañar a su escrito copia certificada de su identificación oficial, o en su defecto la original con copia, misma que se le devolverá previo cotejo, por lo que deberá acudir personalmente al domicilio de la Unidad de Transparencia a la Información de este Sujeto Obligado para acreditar su personalidad. Se consideran identificación oficial los documentos siguientes: Credencial de elector, cartilla militar, cédula profesional.



Poder Judicial del Estado de Tabasco
Unidad de Transparencia y Acceso a la Información
“2016, Año del Nuevo Sistema de Justicia Penal”

Folio Infomex: 00438916
Acuerdo con Oficio No.: TSJ/OM/UT/206/16
Interesado: Francisco Hernández Hernández.
ACUERDO DE DISPONIBILIDAD DE LA INFORMACIÓN.

Villahermosa, Tabasco a 20 de Abril de 2016.

VISTOS: Para atender la Solicitud de Acceso a la Información Pública, presentada vía Sistema Infomex Tabasco, el día treinta y uno de marzo de dos mil dieciséis, a las doce horas con un minuto recibida en esta Unidad con fecha treinta y uno de marzo de dos mil dieciséis, correspondiéndole el **folio Infomex 00438916**, formulada por **Francisco Hernández Hernández** y registrada bajo el número de expediente **PJ/UTAIP/081/2016**, en la que requiere lo siguiente:-----

“...Copia en versión electrónica del número de Procesos que se iniciaron para divorcio durante el periodo comprendido entre el año 2011 al año 2016, desglosado por juzgado, municipio y año...”-----

Al respecto, se emite el presente Acuerdo de Disponibilidad de la Información: -----

PRIMERO: Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 49 y 50 fracción III de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco; con fecha uno de abril de dos mil dieciséis, se procedió a requerir la información en comento, al Ingeniero Voltaire Jesús Torre, Director de Estadística, Informática y Computación, a través del Oficio No. TSJ/OM/UT/158/16.-----

SEGUNDO: Como resultado de lo anterior, esta Unidad recibió respuesta del Ingeniero Voltaire Jesús Torre, Director de Estadística, Informática y Computación, mediante el Oficio No. DEIC/155/2016.-----



Poder Judicial del Estado de Tabasco
Unidad de Transparencia y Acceso a la Información
“2016, Año del Nuevo Sistema de Justicia Penal”

TERCERO: En atención a que la información solicitada por Armando Dorantes Cabrera, esta se encuentra disponible mediante el Oficio No. DEIC/155/2016, el cual consta de una foja útil en total, la cual se adjunta a este acuerdo. En consecuencia, se emite el presente acuerdo de disponibilidad de la información, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 138 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco.-----

CUARTO: Hágase del conocimiento del solicitante, que en términos de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, en su artículo 148, podrá interponer **RECURSO DE REVISIÓN**, dentro de los 15 días hábiles siguientes a la notificación del presente acuerdo, por sí mismo o a través de su representante legal, ante el Instituto Tabasqueño de Transparencia y Acceso a la Información Pública, cuando considere que la información entregada es incompleta o no corresponde con la requerida en su solicitud, o bien, no esté de acuerdo con el tiempo, costo, formato o modalidad de entrega.----

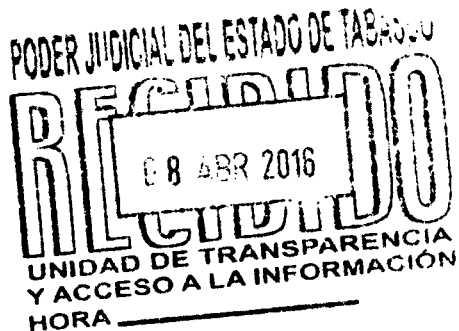
QUINTO. Publíquese la solicitud recibida, el presente acuerdo y la respuesta dada, en el portal de Transparencia de este Poder, tal como lo señala el artículo 68, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del estado de Tabasco.-----

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE. ASÍ LO ACUERDA, MANDA Y FIRMA, LA LICENCIADA RAQUEL AGUILERA ALEMÁN, TITULAR DE LA UNIDAD DE ACCESO A LA INFORMACION DEL PODER JUDICIAL, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO, A LOS VEINTE DÍAS DEL MES DE ABRIL DE DOS MIL DIECISÉIS.-----CONSTE.



Poder Judicial del Estado de Tabasco
Tribunal Superior de Justicia
 Dirección de Estadística, Informática y Computación
"2016, Año del Nuevo Sistema de Justicia Penal"

Oficio N° DEIC/155/2016
 Villahermosa, Tab., A 08 de abril de 2016



L.A.E. RAQUEL AGUILERA ALEMÁN
TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA
P R E S E N T E.

En respuesta a su oficio **TSJ/OM/UT/158/16**, recibido con fecha 01/04/2016, mediante el cual solicita: "Copia en versión electrónica del número de Procesos que se iniciaron **para divorcio** durante el periodo comprendido entre el año 2011 al año 2016, desglosado por juzgado, municipio y año...", a continuación se presenta la información solicitada.

JUICIOS DE DIVORCIO NECESARIO								
MUNICIPIO	JUZGADO	AÑO						TOTAL
		2011	2012	2013	2014	2015	2016	
BALANCAN	JUZGADO CIVIL	18	31	23	27	38	14	151
CARDENAS	PRIMERO CIVIL	112	100	99	79	116	29	535
CARDENAS	SEGUNDO CIVIL	109	85	93	114	128	28	557
CENTLA	CIVIL	45	56	34	63	71	16	285
CENTRO	CUARTO FAMILIAR	0	0	0	227	191	42	460
CENTRO	PRIMERO FAMILIAR	205	237	197	79	166	46	930
CENTRO	QUINTO FAMILIAR	0	0	0	227	164	56	447
CENTRO	SEGUNDO FAMILIAR	222	211	195	78	152	51	909
CENTRO	TERCERO FAMILIAR	219	250	227	78	161	48	983
COMALCALCO	PRIMERO CIVIL	98	92	81	75	106	26	478
COMALCALCO	SEGUNDO CIVIL	87	92	76	102	110	28	495
CUNDUACAN	CIVIL	82	94	95	99	132	41	543
EMILIANO ZAPATA	MIXTO	26	25	32	18	32	10	143
HUIMANGUILLO	CIVIL	93	81	110	103	97	31	515
HUIMANGUILLO	MIXTO DE VILLA LA VENTA	22	22	11	23	32	7	117
JALAPA	MIXTO	19	16	19	20	21	6	101
JALPA DE MENDEZ	CIVIL	54	70	52	70	81	20	347
JONUTA	MIXTO	15	9	16	21	23	2	86
MACUSPANA	CIVIL	56	58	77	51	73	37	352
MACUSPANA	CIVIL DE CIUDAD PEMEX	27	35	42	47	52	22	225
NACAJUCA	CIVIL	86	81	67	70	68	21	393
PARAISO	PRIMERO CIVIL	70	45	56	49	88	28	336
PARAISO	SEGUNDO CIVIL	34	73	57	48	81	21	314
TACOTALPA	MIXTO	31	22	22	19	24	7	125
TEAPA	CIVIL	37	37	39	36	42	12	203
TENOSIQUE	CIVIL	71	73	56	75	83	31	389




Poder Judicial del Estado de Tabasco
Tribunal Superior de Justicia
 Dirección de Estadística, Informática y Computación
"2016, Año del Nuevo Sistema de Justicia Penal"

JUICIO DE DIVORCIO VOLUNTARIO								
MUNICIPIO	JUZGADO	AÑO						TOTAL
		2011	2012	2013	2014	2015	2016	
BALANCAN	JUZGADO CIVIL	33	31	33	47	37	4	185
CARDENAS	PRIMERO CIVIL	84	102	78	90	75	18	447
CARDENAS	SEGUNDO CIVIL	71	77	79	86	81	18	412
CENTLA	CIVIL	38	38	36	31	39	4	186
CENTRO	CUARTO FAMILIAR	0	0	0	238	137	36	411
CENTRO	PRIMERO FAMILIAR	248	276	237	92	125	32	1010
CENTRO	QUINTO FAMILIAR	0	0	0	246	150	37	433
CENTRO	SEGUNDO FAMILIAR	259	247	258	117	108	36	1025
CENTRO	TERCERO FAMILIAR	244	231	134	59	125	33	826
COMALCALCO	PRIMERO CIVIL	75	70	53	63	81	12	354
COMALCALCO	SEGUNDO CIVIL	84	65	64	72	59	16	360
CUNDUACAN	CIVIL	81	87	68	55	85	20	396
EMILIANO ZAPATA	MIXTO	15	22	16	25	28	8	114
HUIMANGUILLO	CIVIL	84	101	103	93	90	31	502
HUIMANGUILLO	MIXTO DE VILLA LA VENTA	16	14	6	26	26	5	93
JALAPA	MIXTO	12	22	20	29	18	6	107
JALPA DE MENDEZ	CIVIL	54	61	36	48	36	10	245
JONUTA	MIXTO	14	17	11	15	13	5	75
MACUSPANA	CIVIL	56	70	56	62	57	14	315
MACUSPANA	CIVIL DE CIUDAD PEMEX	9	19	16	17	30	2	93
NACAJUCA	CIVIL	37	40	33	0	2	0	112
PARAISO	PRIMERO CIVIL	41	25	32	42	36	7	183
PARAISO	SEGUNDO CIVIL	17	55	40	33	38	5	188
TACOTALPA	MIXTO	35	28	34	33	41	15	233
TEAPA	CIVIL	51	45	38	50	42	28	254
TENOSIQUE	CIVIL	50	37	55	36	47	28	253

Sin otro particular al respecto, aprovecho la ocasión para saludarle.



ATENTAMENTE

ING. VOLTAIRE JESÚS TORRE
DIRECTOR DE INFORMATICA

PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE TABASCO
RECIBIDO
 08 ABR 2016
 UNIDAD DE TRANSPARENCIA
 Y ACCESO A LA INFORMACIÓN
 HORA _____